



San Lorenzo, 15 de setiembre de 2025

**DICTAMEN DAC/DOC N° 07/2025.-**

**REFERENCIA:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2024 "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 453.987.

**1.- OBJETO DEL DICTAMEN.**

Emitir fundamentos para la ampliación del monto total del contrato suscrito con la firma "ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA", adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/2024 "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR" – ID N° 453.987.

**2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.**

- ❖ Ley N° 2426/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".
- ❖ Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Licitación Pública Nacional N° 20/2024 "Servicio de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar – Contrato Abierto - Plurianual" – ID N° 453.987.
- ❖ Contrato D.O.C. N° 153/2024 entre el SENACSA y la firma ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA, suscrito en fecha 03 de octubre de 2024.
- ❖ Memorándum UTICs N° 171/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICs, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Presidencia del SENACSA.
- ❖ Memorándum DCTO N° 52/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Departamento Comunicación Técnica Operativa dependiente de la Coordinación de Medios Audiovisuales y Divulgación Técnica.
- ❖ Nota D.A.C. N° 286/2025, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- ❖ Nota S/N, de fecha 22 de agosto de 2025, elevada por la Representante Legal de la firma ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA.
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 349/2025, expedida en fecha 04 de setiembre de 2025.
- ❖ Memorándum D.A.C. N° 332/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.



*Pamela S. Maraco Vargas*  
Jefa Dpto. de Administración de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Abg. Nidia Adriana Orrego O.*  
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Maris Ocampo Bykov*  
Directora Operativa de Contrataciones

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**

### 3.- CONTEXTUALIZACIÓN.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el marco de la adjudicación correspondiente a la *Licitación Pública Nacional N° 20/2024 "Servicio de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar – Contrato Abierto - Plurianual"* – ID N° 453.987, en fecha 3 de diciembre de 2024, ha suscrito contrato con la firma ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), y el monto máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), con una vigencia desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor, hasta el 31 de diciembre de 2025.

A través del Memorándum DCTO N° 52/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, el Departamento de Comunicación Técnica Operativa – Coordinación de Medios Audiovisuales y Divulgación Técnica dependiente de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICs, señalando que: "... en referencia a la LPN N° 20/2024 "Servicio de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar – Plurianual – Contrato Abierto" – Lote 2, a fin de solicitar la ampliación del 20% del contrato vigente. Este pedido obedece a la necesidad de cumplir de forma eficiente con la Reunión del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP) y otros eventos programados para el 2025 y considerando que aún no contamos con un nuevo llamado." (sic)

Por su parte, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de esta Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Nota DAC N° 286/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, ha solicitado su conformidad para la ampliación de monto, cuyo importe asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), equivalente al 20% del monto máximo adjudicado. Por su parte, mediante Nota S/N de fecha 22 de agosto de 2025, la Propietaria – Ana Elizabet Fernández Espínola, ha manifestado su conformidad para proceder a la ampliación del monto del contrato.

A través del Memorándum D.A.C. N° 332/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones ha solicitado la ampliación del monto del contrato de referencia con la firma ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA, señalando que: "... *El presente pedido se fundamenta, en atención al Memorándum UTICs N° 171/2025 en donde menciona lo dispuesto en el Memorándum DCTO N° 52/2025 en el cual indica que la presente ampliación obedece a la necesidad de cumplir de forma eficiente con la reunión del comité veterinario permanente del cono sur (CVP) y otros eventos programados para el 2025 y considerando que aún no contamos con un nuevo llamado. La mencionada modificación consiste en ampliar 20% del monto máximo contractual, el cual asciende a Gs. 60.000.000. según se puede observar en el siguiente cuadro:*

| Objeto de Gasto | Monto      |
|-----------------|------------|
| 281             | 60.000.000 |

Cuya ejecución se prevé para el ejercicio fiscal 2025, amparado en lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22...



*Pamela S. Mareco Vargas*  
Jefa Dpto. de Administración de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Abg. Nidia Adriana Orrego O.*  
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Lic. Damaris Ocampo Eykov*  
Directora Operativa de  
Contrataciones



El valor de la ampliación solicitada asciende a la suma total de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000). En fecha 4 de setiembre de 2025 se procedió a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 349/2025, a los efectos de evidenciar sobre la existencia de recursos financieros suficientes como para incrementar el monto del referido contrato.

#### 4.- ANÁLISIS.

Si bien existe actualmente la necesidad de incrementar el monto del servicio del contrato suscrito en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 20/2024 "Servicio de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar – Contrato Abierto - Plurianual" – ID N° 453.987*, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas.

En ese sentido, corresponde señalar que el Artículo 2°, segunda parte, de la Ley N° 2426/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)*" dispone: "*...Declárese servicio nacional y de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma. Las decisiones adoptadas serán de cumplimiento obligatorio por parte de toda persona física o jurídica, incluyendo los organismos públicos, quienes deberán proveer de toda la asistencia necesaria para la ejecución de las mismas*" (sic).

La ampliación del contrato de referencia posibilitará continuar con la provisión de insumos gastronómicos que permite un funcionamiento efectivo y eficiente de la organización en cuanto a eventos institucionales oficiales se refiera, así como de las actividades y la gestión operativa, de modo a obtener una entera satisfacción de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, conforme lo previsto en los Artículos 2°, 7° y 8° de la Ley N° 2426/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)*".

El Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", establece: De la modificación de los contratos: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarias como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no aplique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente el 20% (veinte por ciento); del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios o consultorías, y obras públicas serán determinadas en el reglamento de la presente ley.



*Pamela S. Mareco Vargas*  
Jefa Dpto. de Administración de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Abg. Nidia Adriana Orrego O.*  
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Miriamis Ocampo Bykov*  
Directora Operativa de  
Contrataciones

#### SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



Finalmente, respecto a la Resolución DNCP N° 4401/2023 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que reza: “Artículo 182. **Ampliación de Plazo y/o Monto:** Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en Artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariable, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contrataciones, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por el del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).”, el monto que se quiere ampliar no supera al veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato, el cual asciende la suma total de guaraníes sesenta millones (60.000.000); en cuanto a los precios ofertados y adjudicados corresponde aclarar que los mismos no sufrirán variación alguna. Así como que no se pretende eximir al proveedor de alguna responsabilidad, pues todas sus obligaciones han sido cumplidas, y se requiere incrementar el monto a los efectos de seguir ejecutando el contrato.

#### 5.- CONCLUSIONES.

En mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la ampliación correspondiente al 20% del monto total del contrato correspondiente a la *Licitación Pública Nacional N° 20/2024 “Servicio de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar – Contrato Abierto - Plurianual” – ID N° 453.987*, suscrito con la firma “**ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA**”, así como la disponibilidad presupuestaria para afrontar la obligación, por la suma total de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000).

El presente Dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales.

**ES NUESTRO DICTAMEN. -**



**Sra. Pamela Mareco**  
Jefa

Dpto. Administración de Contratos – D.O.C



**Abg. Nidia Adriana Orrego O.**  
Jefa Interina

Dpto. Asuntos Legales - D.O.C



**Lic. Dámaris Ocampo Bykov**  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones